

SENASA COMUNICA

COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Paseo Colón 315 4D CABA
4121- 5368 | prensa@senasa.gob.ar

SANIDAD EN LOS TAMBOS

Recomendaciones para la reposición de animales

Los productores deben tener garantías respecto a los antecedentes sanitarios de los animales que ingresan y las condiciones durante su traslado, a fin de preservar la sanidad de los rodeos lecheros.

El Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa) brinda a los productores tamberos algunas recomendaciones respecto a la reposición de animales, a fin de preservar la sanidad en los rodeos lecheros de todas las categorías.

La tasa de reposición anual en los tambos suele oscilar entre un 25% y un 35%, y representa la cantidad de animales que ingresan anualmente para compensar la salida o el rechazo de aquellas vacas o vaquillonas que se deben descartar por diversos motivos como: baja producción, problemas reproductivos, mastitis, pododermatitis, brucellosis y tuberculosis, entre otros.

Los animales de reposición suelen provenir de cabañas, remates-feria, establecimientos u otros campos del propio establecimiento cuya condición sanitaria es desconocida o poco confiable. Es por este motivo que el Organismo hace hincapié en la importancia de que los productores tengan garantías respecto a la sanidad de los animales que se reponen en el tambo.

Debe considerarse que aunque el componente genético de los animales a incorporar sea presumiblemente mejorador, resulta fundamental certificar su salud desde el origen, así como garantizar las condiciones de bienestar animal que se deben preservar durante su traslado.

Para ello, se debe consultar en la oficina local del Senasa o solicitar al profesional veterinario responsable del rodeo que se informe respecto a la situación sanitaria de del mismo, las vacunaciones, los tratamientos y diagnósticos aplicados a los animales. Se recomienda que los animales provengan de rodeos declarados oficialmente libres de brucellosis y tuberculosis.

Además de asegurar el cumplimiento del calendario sanitario obligatorio correspondiente a cada región (fiebre aftosa, brucellosis, tuberculosis, carbunclo), se sugiere requerir el diagnóstico de neosporosis, la prevención de las enfermedades del complejo reproductivo y de las clostridiales, entre otras.

La aplicación de medidas de salud preventiva en los rodeos lecheros debe ser entendida como una inversión que constituye un punto crítico en la salvaguarda del nivel sanitario de su rodeo.